



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD 295.2020 - JUAN JOSÉ SAAVEDRA - LICENCIA

VISTO:

El Expediente CUDAP EXP-UNC N° 0005899/2020, en el que se ha dictado la Resolución Decanal N°295/2020, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del señor Consejero Docente: Andrés Rossetti;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal N°295/2020, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder al Prof. **Juan José Saavedra**, Legajo 31212, licencia por razones académicas, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, con cargo a las disposiciones del Art. 5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00). **2)** Disponer que el Prof. Juan José Saavedra deberá presentar un informe de progreso al finalizar su licencia, incluyendo estudios realizados, materias aprobadas, bibliografía, y/o resultado de las investigaciones y observaciones pertinentes, conforme al Art. 6 inc. c) de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00). **3)** Designar al Ab. **Carlos Werfil Ibañez**, Legajo 55462, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119), en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, a partir de la fecha y mientras dure la licencia concedida al Profesor Juan José Saavedra, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 16 de marzo de 2020 hasta ayer. **4)** Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo

dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.